



DCADM- 1524 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
19/10/2022

E.4030.22 Sudocu - Contratación Directa N° 159/22 cuyo objeto es la " Suscripción Anual a Errepar" Adjudicación

VISTO, el expediente N° 4030- 2022 - AME-DDME-SAJI de fecha 06 de octubre de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°159/22 cuyo objeto es la “Suscripción Anual a ERREPAR”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención a las constancias agregadas en el expediente del Visto y la naturaleza del servicio licitado, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el encuadre de “Adjudicación Simple por Exclusividad”, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de ERREPAR SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, lo expuesto en el informe final confeccionado por la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°159/22, a la oferta presentada por la firma ERREPAR SA (CUIT N° 30-58262294-5), por un importe total de Pesos Ciento Treinta y



Ocho Mil Cuarenta y Uno (\$138.041,00), por ajustarse al presupuesto oficial asignado y resultar conveniente en términos técnicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales por ausencia del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°159/22 referente a la “Suscripción Anual a ERREPAR”, conforme el encuadre de “Adjudicación Simple por Exclusividad”, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°159/22, a la oferta presentada por la firma ERREPAR SA (CUIT N° 30-58262294-5), por un total de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Uno (\$138.041,00).



ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 19/10/2022 15:38:34

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 20/10/2022 16:20:22

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 19/10/2022 22:37:29

Razon: Autorizado por Edgardo Guevara